N°417 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-018719-001, que contiene el Memorando N° 1075-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 369-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

C BAZÁN A

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

F. CASTRO DE C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2023-DE-HEVES de fecha 06 de octubre del 2023, se designó temporalmente al servidor CAS **NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición sus funciones;

W. CRIBILLERO S.

Que, con Nota Informativa Nº 01301-2024/DAADYT/HEVES (E), de fecha 12 de diciembre de 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, dispone aceptar la renuncia a la designación temporal del servidor CAS **NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y asimismo presenta la propuesta de designación temporal del servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA** en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Memorándum N° 369-2024-DE-HEVES de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone aceptar la renuncia a la designación temporal del servidor CAS **NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, emitir el acto resolutivo, designando temporalmente al servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 254-2024-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 18 de diciembre del 2024, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 1075-2024-OGRH-HEVES de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente aceptar la renuncia a la designación temporal del servidor CAS **NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL**; y designar temporalmente en su reemplazo al servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA,** como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2024 y en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

C. BAZÁN A

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo aceptar la renuncia del servidor CAS **NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y en consecuencia, designar temporalmente al servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2024;

F CASTRO DE C.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

W. CRIBILLERO S.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR LA RENUNCIA** al 11 de diciembre del 2024, del servidor **CAS NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL**, al cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 213-2023-DE-HEVES de fecha 06 de octubre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.-**DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada al 12 de diciembre de 2024, al servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA**, en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento (CAP-P Nº 946), del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Dirección Ejecutiva - MINSA

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Oficina de Gestión de Recursos Humanos - MINSA
F. CASTRO DE C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Unidad de Asesoría Jurídica - MINSA
W. CRIBILLERO S.

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesados.
( ) Archivo.